

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DOM N° E-392 de fecha 29.06.2021.

UBICACIÓN:

DOMÍNICA N° 190

RESOLUCIÓN N° 1820/ 128 /2021

RECOLETA, 23 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-392 de fecha 29.06.2021 que ha solicitado aprobación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en calle **DOMINICA N° 190** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y SERVICIOS (Local Comercial y Oficinas) de escala Básica y ACTIVIDAD PRODUCTIVA, Taller Mecánico.**
2. Correo Electrónico de fecha 21.10.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. Correo Electrónico de fecha 21.12.2021, que solicita Retiro Voluntario del Expediente.
4. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación, ING DIGITAL N° E-392* de fecha 29.06.2021, para la propiedad ubicada en **DOMINICA N° 190**, con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y SERVICIOS (Local Comercial y Oficinas) de escala Básica y ACTIVIDAD PRODUCTIVA, Taller Mecánico**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-392** de fecha 29.06.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.




ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_22.12.2021
DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Srs. Banco Santander Chile**
Rep. Legal Anita Rodriguez S. – Hernan Díaz S. – Bandera N° 140, Santiago |
- **Sr. Dagoberto Vicnete Monterrosa Valenzuela**
Arquitecto Patrocinante – Stadium 2N° 1491, Santiago |

I.D.Doc: 1920198